

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que en este asunto, a folios 34 y ss., el apoderado de la parte demandante presentó memorial por medio del cual solicita información referente a si la menor debe concurrir a la diligencia de toma de muestra de ADN y, otro memorial aportando copia de resultados de la prueba de ADN fechado del 07/09/2022 (fl. 36). Le indico su Señoría, que mediante auto No. 85 del 17 de marzo de 2023, se citó para la toma de muestra en el presente asunto. Caucaasia, marzo 29 de 2023. Sírvasse proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 104

REFERENCIA : IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE : JUAN ALEJANDRO URIETA GÓMEZ
DEMANDADO : STEFANIA VITOLA SÁNCHEZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00235-00

ASUNTO : ORDENA TRASLADO DE PRUEBA DE ADN
SE CANCELA DILIGENCIA DE TOMA DE MUESTRA

Vista la constancia que antecede, y dado que se ha aportado informe de resultados de prueba genética expedido por el mismo laboratorio IdentiGEN reconocido y autorizado para realizar dichas pruebas y con el cual se había programado la toma de muestras para el día 13 de abril de 2023 y, en aras de no someter a la menor al rigor de dicha prueba, se ordena agregar al expediente.

En consecuencia, se corre traslado a las partes de la prueba con marcadores genéticos de ADN realizado por el Laboratorio IDENTIGEN de la Universidad de Antioquia, por un término común de tres (3) días para los fines indicados en el inciso 2 del numeral 2 del artículo 386 del CGP. Prueba dispuesta en el expediente y que se remitirá vía correo electrónico a solicitud de parte.

Se cancela la diligencia de toma de muestra, por cuanto se hace innecesario someter a la menor doblemente a dicha prueba y por ya haberse allegado un informe de resultado. Con ello se da respuesta al togado sobre la solicitud de información.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 032 fijado hoy 30/03/2023, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario